

MUY IMPORTANTE

AMPLIACIÓN TERRAZAS AYUNTAMIENTO DE JAÉN

NORMAS RELATIVAS A LA NUEVA AMPLIACIÓN HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022

1º.- Se amplia el plazo hasta el 30 de Abril de 2022 para los que decidan seguir con la superficie de las terrazas ampliadas.

2º.- Durante estos seis meses de periodo transitorio de adaptación a la nueva situación post COVID, los metros cuadrados que cada establecimiento decida seguir utilizando, y que superen los autorizados en su licencia ordinaria, deberán pagar la correspondiente tasa de utilización de terrenos públicos, correspondiente a un periodo de seis meses.

3º.- Antes del día 15 de Noviembre de 2021, cada Hostelero DEBERÁ PERSONARSE en las instalaciones de HOSTURJAÉN, en Paseo de la Estación 30 4ª planta de Jaén, con los documentos que mas adelante te solicitamos, con el fin de cumplimentar la NUEVA SOLICITUD, (HAY CINCO MODELOS DIFERENTES), donde constará la decisión que haya tomado, y que puede ser alguna de estas tres:

1. RENUNCIAR a la ampliación extraordinaria concedida durante este último año y medio, como consecuencia del COVID 19, quedándose con la terraza ordinaria YA AUTORIZADA. LA PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA ES OBLIGATORIA Y NECESARIA, con el fin de que no os liquiden la tasa de ocupación de esta nueva ampliación por seis meses.
2. Seguir MANTENIENDO la superficie TOTAL AUTORIZADA ampliada que ha venido ocupando en este ultimo año y medio.
3. Solicitar la REDUCCIÓN de la superficie EXTRAORDINARIA de ocupación autorizada que ha venido disfrutando el ultimo año y medio.

4º.- La decisión que se adopte de entre los tres supuestos no podrá ser REVOCADA, NI MODIFICADA, en ningún sentido, antes del 30 de Abril de 2022.

DOCUMENTACION QUE HAY QUE APORTAR EN FUNCIÓN DE LA DECISIÓN QUE SE ADOPTE, JUNTO CON LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD

EN CASO DE OPTAR POR LA RENUNCIA A SEGUIR UTILIZANDO LA SUPERFICIE EXTRAORDINARIA

Fotocopia de la Primera resolución de concesión de ampliación extraordinaria de la terraza por COVID 19, junto con la fotocopia del plano firmado por el técnico municipal.

CON LICENCIA ORDINARIA YA AUTORIZADA

PARA MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL O PARA SOLICITAR REDUCCIÓN DE DICHA SUPERFICIE

A).-Fotocopia de la Primera resolución de concesión de ampliación extraordinaria de la terraza por COVID 19, junto con la fotocopia del plano firmado por el técnico municipal.

B).- Certificado del seguro donde se recoja expresamente la cobertura de la superficie ampliada, así como de las estufas y/o elementos auxiliares.

C).- **NUEVO PLANO** firmado por técnico colegiado, con la superficie total a utilizar y con la distribución de mesas y sillas sin guardar distancia de seguridad, diferenciando la superficie de la terraza ordinaria y la ampliación solicitada, debidamente acotadas, con objeto de definir el nuevo aforo.

CON LICENCIA TEMPORAL AUTORIZADA

Incluye las solicitudes de licencias ordinarias solicitadas y no tramitadas, así como las licencias temporales concedidas al barrio de San Ildefonso.

PARA MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL O PARA SOLICITAR REDUCCIÓN DE DICHA SUPERFICIE

A).-Fotocopia de la Primera resolución de concesión de ampliación extraordinaria de la terraza por COVID 19, junto con la fotocopia del plano firmado por el técnico municipal.

B).- Certificado del seguro donde se recoja expresamente la cobertura de la superficie ampliada, así como de las estufas y/o elementos auxiliares.

C).- **NUEVO PLANO** firmado por técnico colegiado, con la superficie total a utilizar y con la distribución de mesas y sillas sin guardar distancia de seguridad, debidamente acotadas, con objeto de definir el nuevo aforo.